



Nº 371 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 03 JUN 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 260-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 332-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 502-2014-GR PUNO/GRPPAT, sobre APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IES JIPATA JACHA JAA DEL C.P. JIPATA, DISTRITO DE MOHO, PROVINCIA MOHO-PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo expresado en el Informe Nº 260-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP se tiene que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Puno, ha presentado el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA JIPATA JACHA JAA DEL CENTRO POBLADO JIPATA, DISTRITO DE MOHO, PROVINCIA DE MOHO-PUNO, CÓDIGO SNIP Nº 244146; que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos manifiesta que el evaluador encargado ha revisado, observado y una vez subsanadas las observaciones ha dado la conformidad para su aprobación; indica además que el expediente técnico cumple con los requisitos exigidos de acuerdo a lo establecido por las normas legales vigentes; menciona la Directiva Regional Nº 07-2008-Gobierno Regional Puno, cuyo contenido concuerda con lo que establece la Resolución de Contraloría General Nº 195-88-CG;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Oficio Nº 502-2014-GR PUNO/GRPPAT, manifiesta entre otros, que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moho, a través del Oficio Nº 234-2013-MPM/A, regulariza la presentación del expediente técnico del proyecto Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Secundaria Jipata Jacha Jaa del Centro Poblado Jipata, distrito de Moho, provincia de Moho – Puno, SNIP Nº 244146, cuyo monto asciende a la suma de S/. 2'500,280.00, en la fase de inversión y conforme al TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, Ley de Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de programación multianual, el presupuesto institucional en el presente ejercicio se encuentra aprobado y distribuido en su totalidad, para la consecución de las metas físicas previstas; en consecuencia, NO EXISTEN RECURSOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD, para el financiamiento del proyecto citado; sin embargo, podría ser financiado siempre y cuando esté considerado dentro de la cartera de proyectos sin financiamiento;

Que, la estructura funcional programática del PIP, es la siguiente:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	458	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE PUNO
FUNCIÓN	:	22	EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	047	EDUCACIÓN BÁSICA
GRUPO FUNCIONAL	:	0105	EDUCACIÓN SECUNDARIA
PROYECTO	:		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA JIPATA JACHA JAA DEL CENTRO POBLADO JIPATA, DISTRITO DE MOHO, PROVINCIA DE MOHO PUNO
CÓDIGO SNIP	:	244146	
PRESUPUESTO TOTAL	:		S/. 2'500,280.00 NUEVOS SOLES

RUBRO	MONTO S/.	INCIDENCIA %
COSTO DIRECTO	2'098,285.00	
GASTOS GENERALES	190,150.00	9.06
GASTOS DE SUPERVISIÓN	69,430.00	3.31
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	9,950.00	0.47
GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO	60,500.00	2.88
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	54,155.00	2.58
GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	17,810.00	0.85
TOTAL:	2'500,280.00	



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 371 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 03 JUN 2014

MODALIDAD EJECUCION :
ENTIDAD EJECUTORA :
PLAZO DE EJECUCION :

ADMINISTRACIÓN DIRECTA
GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA
DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO de los SERVICIOS EDUCATIVOS en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA JIPATA JACHA JAA del CENTRO POBLADO JIPATA, distrito de MOHO, provincia de MOHO-PUNO, descrito en la parte considerativa, presentado por la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA; expediente técnico que deberá estar considerado en la CARTERA DE PROYECTOS APROBADOS SIN FINANCIAMIENTO, POR NO EXISTIR PREVISIÓN PRESUPUESTARIA, conforme se expresa en el Oficio Nº 502-2014-GR PUNO/GRPPAT, que forma parte de los antecedentes y que juntamente con el expediente técnico presentado, forman parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Firma manuscrita]
MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL